



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA CEROLLERA CON FECHA 10 DE ENERO DE 2.012

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. ANTONIO ARRUFAT GASCON

Concejales

D. MIGUEL ANGEL BOSQUE ANGLÉS

D. ANTONIO CELMA LOMBARTE

D. CARLOS ARRUFAT CELMA

Da. PILAR RÍOS SIERRA

SECRETARIO

D. ALFREDO SORIANO EJARQUE

En el Municipio de La Cerollera (Teruel), a diez de enero de dos mil doce, siendo las veinte horas, previa convocatoria realizada al efecto en los términos legalmente previstos, se reúnen en la Casa Consistorial, en sesión extraordinaria y primera convocatoria, los miembros integrantes del Ayuntamiento Pleno que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de D. ANTONIO ARRUFAT GASCÓN, Alcalde de la Corporación.

Da fe del acto D. Alfredo Soriano Ejarque, Secretario de la Corporación.

Se abre la sesión por el Presidente y se procede a despachar los asuntos que integran el Orden del Día que a continuación se relacionan:

PRIMERO.- ADJUDICACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL EDIFICIO MULTISERVICIOS DENOMINADO HOSTAL VILLA DE CEROLLERA, QUE COMPRENDE ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES INSTALACIONES: BAR, RESTAURANTE, TIENDA, SALA-TELECENTRO DE INTERNET RURAL, 6 HABITACIONES CON BAÑO Y SALA DE ESTAR.-

Visto que con fecha 30 de noviembre de 2011 finalizó el contrato que este Ayuntamiento suscribió en su día con D^a ELOISA JACQUELINE PINTO RIVEROS para la gestión y explotación del Multiservicio denominado “Hostal Villa de Cerollera”.

Vista la convocatoria del concurso mediante el trámite del correspondiente expediente y anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel mediante procedimiento abierto, al cual se presentaron dos ofertas, cuya apertura de proposiciones se realizó el día 15 de noviembre de 2011, y que fueron rechazadas por el Pleno de la Corporación Municipal a propuesta de la Mesa de Contratación, ya que ninguna de ellas cumplía con lo establecido en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Visto que por resolución de la Alcaldía de fecha 22 de noviembre de 2011 y considerando el servicio de vital importancia para los habitantes del municipio, se procedió a la apertura de contratación mediante procedimiento negociado sin



Ayuntamiento de LA CEROLLERA

Plaza de la Constitución, 1 44651 La Cerollera (Teruel) CIF: P-4407700-F
Tf./Fax 978 85 60 75 ayuntamientocerollera@gmail.com www.cerollera.com

publicidad, señalando en dicha providencia la necesidad de contratar dicho servicio por el período del 1 de diciembre de 2011 al 15 de enero de 2012, con el fin de seguir prestando el servicio, hasta la contratación de dicho servicio.

Visto que el Ayuntamiento fijó la fecha de 30 de Diciembre de 2011 para la presentación de proposiciones y ofertas conforme al Pliego de Condiciones.

Visto que finalizado dicho plazo se presentaron dos proposiciones, una por D^a JACQUELINE PINTO RIVEROS y otra por D. DAVID REQUENA GARCÍA, cumpliendo solamente con lo establecido en el Pliego la presentada por D. DAVID REQUENA GARCÍA.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

El Pleno de la Corporación Municipal, con el voto favorable de sus cinco componentes, acuerda:

Primero.- Adjudicar a D. DAVID REQUENA GARCÍA, con NIF 52.910.738-C el contrato de gestión del servicio público de GESTIÓN INTEGRAL DEL EDIFICIO MULTISERVICIOS DENOMINADO HOSTAL VILLA DE CEROLLERA, QUE COMPRENDE ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES INSTALACIONES: BAR, RESTAURANTE, TIENDA, SALA-TELECENTRO DE INTERNET RURAL, 6 HABITACIONES CON BAÑO Y SALA DE ESTAR.

Segundo.- Establecer un canon de arrendamiento de 3600.- euros anuales, más el correspondiente IVA.

Tercero.- Notificar la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

Cuarto.- Notificar a D. DAVID REQUENA GARCÍA, adjudicatario del contrato, el correspondiente acuerdo, y citarle para la firma del correspondiente contrato y el depósito de la fianza definitiva.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veinte quince horas, extendiéndose la presente acta de todo lo cual como secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo. Antonio Arrufat Gascón